

ORIENTACIÓN PARA NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

La Junta de Educación y el personal administrativo ayudarán a cada nuevo miembro electo de la Junta a familiarizarse y comprender las funciones, políticas y procedimientos de la Junta, y el funcionamiento del Distrito escolar antes de asumir el cargo. Cada miembro electo de la Junta deberá, tan pronto como sea posible deberá,

1. recibir materiales seleccionados que cubran la función de la Junta y del Distrito escolar, incluyendo (a) manual de políticas, (b) copias de informes clave preparados durante el año anterior por los comités de la Junta Escolar y/o la administración, c) el Manual de Derecho Escolar preparado por la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York, (d) acceso a las actas de las reuniones de la Junta del año anterior, (e) último informe financiero del Distrito, (f) copias de materiales pertinentes desarrollados por la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York, y (g) cualquier otro material que pueda considerarse útil e informativo;*
2. ser invitado a asistir a todas las reuniones y funciones de la Junta, incluidas las sesiones ejecutivas, y a participar en los debates. El Presidente de la Junta explicará a cada nuevo miembro electo de la Junta la necesidad de asegurar la confidencialidad de todas las discusiones y/o acciones que ocurran en sesión ejecutiva;
3. ser invitado a reunirse con el Superintendente de Escuelas y otro personal administrativo para discutir los servicios que realizan para la Junta Escolar y el Distrito Escolar; y
4. ser invitado y alentado a asistir al taller de la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York o de la Asociación de Juntas Escolares del Condado de Monroe para los nuevos miembros de la Junta Escolar.
5. La Junta apoyará y alentará al Representante Estudiantil ante la Junta para que asista a la orientación ofrecida por la Asociación Nacional de Líderes Estudiantiles.

Notas: Política añadida el 20 de agosto de 1998; Modificado el 28 de octubre de 2021 de conformidad con la Resolución No. 2021-22: 243

rw/rp